Thomas and the second of the s



PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días escepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta de la Vda. y Hered. de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Unica.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 3 de Diciembre)
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 4567

Orden público. — Circulares

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y captura del soldado desertor del regimiento Infantería de Tetuán, Juan Gabaldá Muelas, hijo de José y de Josefa, natural y vecino de Tarragona, estatura 1.720 metros, pelo castaño, cejas íd., ojos pardos, color sano, nariz regular, edad 22 años; poniéndolo á mi disposición caso de ser habido.

Tarragona 3 de Diciembre de 1894.

—El Gobernador, P. A., Angel del Palacio.

Núm. 4568

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y captura del recluta desertor para Ultramar, Tomás Compte Ferré, hijo de Vicente y de Margarita, natural de Gracia, provincia de Barcelona, avecindado en Gracia, estatura 1.644 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, color sano, nariz regular, barba íd., edad 20 años; poniéndolo á mi disposición caso de ser habido.

Tarragona 3 de Diciembre de 1894.

-El Gobernador, P. A., Angel del Palacio.

Núm. 4569

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y captura del recluta desertor para Ultramar, José Beltrán Rivera, hijo de Juan y de Cecilia, natural de Cardona, provincia de Barcelona, avecindado en id., estatura 1.620 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, color sano, nariz regular, barba íd.,

edad 22 años; poniéndolo á mi disposición caso de ser habido.

Tarragona 3 de Diciembre de 1894.

—El Gobernador, P. A., Angel del Palacio.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 4570 DELEGACION DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Anuncio

Hallándose vacantes las plazas de Agentes ejecutivos de los partidos de Falset, Gandesa, y de la 4.ª zona del de Tortosa, se anuncian al público por medio de este periódico oficial á fin de que las personas que deseen tomar parte en el concurso para su provisión puedan acudir á estas oficinas, en las que les serán facilitados los datos y noticias complementarios que deseen adquirir; advirtiéndoles que deberán dirigir sus solicitudes al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, por conducto de esta Delegación, y que la fianza que presten ha de ser definitiva, por no admitirse provisionales; siendo preferidos en igualdad de condiciones los aspirantes que lo verifiquen en metálico ó efectos públicos.

Partido de Gandesa

Zonas	PUEBLOS	Importe de las fianzas Pesetas
Unica	Arnes. Ascó. Bot. Batea. Benisanet. Caseras. Corbera. Flix. Fatarella. Gandesa. Horta. Miravet. Mora de Ebro. Prat de Compte. Pinell.	4.600
	Pobla de Masaluca. Ribarroja. Villalba.	

Partido de Falset

Arbolí.

Argentera.

Bellmunt.

Bisbal de Falset. Cabacés. Capsanes. Ciurana. Colldejou. Cornudella. Dosaiguas. Falset. Figuera (La). García. Gratallops. Guiamets. Lloá. Margalef. Marsá. Masroig. Molá. Mora la Nueva. Morera (La). Palma (La). Poboleda. Porrera. Pradell. Pratdip. Riudecañas. Tivisa. Torre del Español Torre Fontaubella Torroja. Ulldemolins. Vandellós. Vil.a Escornalbou. Vilanova Prades. Vilella alta. Vilella baja. Vinebre.

5.300

drones.

Partido de Tortosa

Cénia.
Freginals.
1.400

Tarragona 1.º de Diciembre de 1894. -El Delegado de Hacienda, Rícardo de Medina.

Godall.

Uildecona.

Núm. 4571
ADMINISTRACION DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Circular

Habiendo terminado el plazo para la cobranza voluntaria de las cédulas personales del corriente ejercicio, y

debiendo procederse por la vía ejecutiva de apremio contra los que no se hubieren provisto de ellas en tiempo oportuno, se previene á los señores Alcaldes de los pueblos de la provincia y al Recaudador de la capital, que sin pérdida de tiempo y conforme á lo prevenido en la regla segunda de la circular de la Dirección general de Contribuciones fecha 22 de Noviembre de 1889, devuelvan á esta Administración las que no hubiesen realizado, acompañando al efecto las correspondientes relaciones por triplicado, debidamente reintegradas, en las cuales, y en casilla separada, deberá consignarse el número de las cédulas, nombres de los interesados, domicilios de éstos, la clase de cédulas, su importe, el recargo municipal y el total de ambos conceptos, según resulte de los respectivos pa-

Al final de las expresadas relaciones, en las que deberán precisamente justificarse en forma debida las gestiones que se hubiesen practicado para la cobranza voluntaria y las causas porque ésta no hubiere tenido efecto, se formará un resumen general en el que también, en casilla separada, se consignará el número de cédulas de cada clase que se devuelvan, su importe, recargo municipal y total de los dos conceptos, expresando por renglón separado las que se devolvieran como inútiles.

Como la devolución ha de verificarse por cuenta y riesgo de los Ayuntamientos que están obligados á entregar las cédulas en esta Administración, recogiendo uno de los ejemplares de las relaciones como justificante de su entrega, se les llama la atención para que adopten las medidas necesarias para evitar extravíos.

des, que las cédulas que se encuentren separadas de sus matrices, ó autorizadas por las respectivas Alcaldías, no serán admisibles, como así las que tuvieren algún indicio que revelen hayan servido á los interesados; advirtiéndoles por último, lo mismo que al Recaudador de la capital, que si para el día 15 del corriente mes no han verificado la devolución de las cédulas en la forma que queda indicada, se entenderá que se hacen responsables al pago de su importe, lo mismo que al de las que hubieren

expedido, y por consiguiente no les scrán admitidas.

Tarragona 3 de Diciembre de 1894. -- El Administrador de Hacienda, Pablo Tello.

Núm. 4572 ZONA DE RECLUTAMIENTO DE TARRAGONA, N.º 33

Ingreso en Caja y sorteo

Artículo 1.º El sábado día 8 del actual tendrá lugar la entrega en la Caja de Recluta de la misma de los mozos del reemplazo de este año, correspondientes á los partidos judiciales de Gandesa, Reus, Tarragona y Tortosa, cuyo acto principiará á las siete de la mañana, en el local que ocupa la oficina de la referida Caja, en el Cuartel del Carro.

Art. 2.º Terminada esta operación y en el mismo día, se procederá en los bajos del Ayuntamiento al englobado de las bolas para el sorteo de los mozos que de dichos partidos han sido declarados sorteables.

Art. 3.º El acto del sorteo comenzará al amanecer del domingo en los mencionados bajos del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento y demás efectos.

Tarragona 1.º de Diciembre de 1894. - El Coronel, José Trinchant.

Núm. 4573

Edicto de primera subasta de fincas Don Juan Valls Roca, Auxiliar del

Agente ejecutivo de este distrito, Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia con fecha 26 del actual en el expediente general de apremio que se sigue en esto distrito por débitos de contribución territorial correspondiente al 1.0, 2.0, 3.0 y 4.0 trimestre de 1893-94, se sacan á pública subasta por prime-

Número de order. 201.— Débitos 15.09 pesetas.— Carlos Royo Lleixá.

— Una casa calle del Molino, de bajos y dos pisos y 31 metros cabida; linda derecha Vicente Royo, izquierda Mateo Subirats y detrás callejón; va-

ra vez los bienes inmuebles que á

lorada en 300 pesetas.

Núm. 250.—Débitos 12.88 pesetas.
—Isabel Sanz Millán.—Una heredad partida «Masets», olivos y sembradura, de 32 áreas; linda N. Luis Sanz, E. Agustín Lleixá, S. Vicente Sanz y O. Patricio Rayo; valorada en 240 pesetas.

Núm. 316.—Débitos 12'40 pesetas.
—Viuda de Matías Subirats Lleixá.—
Parte de una heredad de los herederos de Ignacio Mestre en la partida «Hospitalá», viña y sembradura, de tres hectáreas 15 áreas; linda N. barranco, E. Vicente Lleixá, S. común y O. ligajo; valorada en 1.174 pesetas.

Núm. 389.—Débitos 13'28 pesetas.
—Agustín Arasa Cid.—Una heredad partida «Cova trencada», de viña y una hectárea 23 áreas; linda N. José Sabaté, E. Antonio Arasa, S. carretera y O. término de la Cenia; valorada en 730 pesetos

da en 730 pesetas.

Núm. 412.— Débitos 32'70 pesetas.
—Miguel Arasa Martí.—Una heredad partida «Planes del Reine», olivos, de dos hectáreas 32 áreas; linda N. Francisco Monllau, E. y S. camino y O. Matías Subirats; valorada en 2.480 pesetas.

Núm. 425.—Débitos 17'08 pesetas.
—Viuda Francisco Arrufat Llosa.—
Una heredad partida «Hospitalá», olivos é yermo, de 90 áreas; linda N.
y E. Vicente Arasa, S. ligajo y O.
José Esteva; valorada en 60 pesetas.

Núm. 443.—Débitos 10'24 pesetas. —Francisco Balagué Batiste, Cenia, hoy su hijo Jaime Balagué.—Una heredad partida de «Vall de hous», olivos é yermo, de cinco hectáreas 26 áreas; linda N. José Roé, E ligajo, S. Joaquín Estrada y O. José García; valorada en 740 pesetas.

Nóm. 447.—Débitos 12'04 pesetas.
—Joaquín Balagué Zaragoza. — Una heredad partida «Barranco Vall de bous», olivos y 45 áreas; linda N. José García, S. Joaquín Estrada, E. ligajo y O. José García; valorada en

740 pesetas.

Núm. 450.—Débitos 17.55 pesetas.
—José Balagué Pla, Santa Bárbara.—
Una heredad partida «Planes del Reine», olivos y garriga, de una hectárea 50 áreas; linda N. Francisco Arrufat, E. camino, S. Lorenzo Ferré y O. Salvador Ferré; valorada en 580 pesetas.

Núm. 461.—Débitos 12.95 pesetas.
—José Bel Izquierdo.—Una heredad partida «Carrascal», viña y garriga, de dos hectáreas 58 áreas; linda N. Jaime Muñoz, E. Pedro Jardí, S. Vicente Rodríguez y O. término de la Cenia; valorada en 780 pesetas.

Núm. 463.— Débitos 6'48 pesetas.
—Vicente Bel Pedret.—Una heredad partida «Refoyés», olivos é yermo, de 22 áreas; linda N. Jacinto Roselló, E. camino, S. Manuel Calbet y O. Jacinto Roselló; valorada en 80 pesetas.

Núm. 463.—Débitos 31'66 pesetas.

—José Bel Cardona (Monchet).—Una heredad partida «Planes Llops», olivos, de tres hectáreas 14 áreas; linda N. viuda de José Bel, E. y S. camjno y O. viuda de Francisco Valls; valorada en 2.182 pesetas.

Núm. 554.—Débitos 16'55 pesetas.

—José Cugat Pino. — Una heredad Barranco den Lledó», olivos, de tres hectáreas 45 áreas; linda N. Bantista Gasol, E. término de Santa Bárbara, S. Juan Climent y O. Francisco Valldepérez; valorada en 2.900 pesetas.

Núm. 598.—Débitos 12.60 pesetas.
—Lorenzo Espuny Cid.—Una heredad partida «Corral de Sitró», olivos y viña, de 87 áreas; linda N. barranco, E. Joaquín Cid, S. José Cid y O. con el mismo barranco; valorada en 500 pesetas.

Núm. 605.—Débitos 12'60 pesetas. —Francisco Estrada Forés.—Una heredad partida «Cova trencada», viña é yermo, de 97 áreas; linda N. herederos Pablo Arasa, E. Mateo Joaquín Estrada, S. y O. Los del Nort; valorada en 220 pesetas.

Núm. 615.—Débitos 17.89 pesetas.

—Herederos Bernardo Ferré, Galera.

—Una heredad partida «Valls», viña, de cuatro hectáreas 44 áreas; linda N. Antonio Ferré, E. camino de Mitan plana, S. Bautista Valls y O. Antonia Ferré; valurada en 780 pesetas.

Núm. 623.—Débitos 6'28 pesetas. —Joaquín Ferré Ferré.—Una heredad partida «Clotades», yermo, de 70 áreas; linda N. harranco de Lloret, E. término de Roquetas, S. ligajo y O. vinda Francisco Pozas; valorada en 20 pesetas.

Núm. 643.—Débitos 45'60 pesetas.

—Bernardo Ferreres Curto.—Una heredad partida «Vall de bous», viña, de una hectárea siete áreas; linda N. José Rodríguez, E. Agustín Ferreres, S. barranco Vall de bous y O. Francisco Ferreres; valorada en 1.160 pesetas.

Núm. 684. — Débitos 17'35 pesetas. — Francisco Gavaldá Rallo. — Una heredad partida «Refoyés», olivos, viña y garriga, de dos hectáreas; linda N. José Lleixá, E. Vicente Lleixá, S. y O. Damián Lleixá; valorada en 900 pesetas.

Núm. 685.—Débitos 16'08 pesetas. —Francisco Guimerá, Roquetas.—Una heredad partida «Cavets», olivos, de 55 áreas; linda N. Miguel Subirats, E. y S. Francisco Mangrané y O. José Galiana; valorada en 580 pesetas.

Núm. 705.—Débitos 1240 pesetas.
—Vinda Tomás Gisbert Gavaldá.—Una heredad partida «Carrascal», sembradura, viña y garriga, de una hectárea 22 áreas; linda N. Jaime Balagué, E. José Hierro, S. Joaquín Cid y O. José Pedret; valorada en 660 pesetas.

Núm. 709. – Débitos 13.68 pesetas. – José Hierro Fandos. – Una heredad partida «Biots», olivos, de cuatro hectáreas 42 áreas; linda N. viuda de José M.ª Queral, E. Vicente Rillo, S. Joaquín Lleixá y O. ligajo; valorada en 2.880 pesetas.

Núm. 710. — Débitos 25'45 pesetas. — José Hierro Fumadó. — Una heredad partida «Refoyés», olivos, de dos hectáreas 48 áreas; linda N. Teresa Solá, S. término de La Galera y O. José Corto; valorada en 1.900 pesetas.

Núm. 743. — Débitos 16'12 pesetas. — Francisco Mangrané Gas. — Una heredad partida «Barranco de Lledó», olivos y 82 áreas; linda N. término de Roquetas, E y S. Miguel Lleixá y O. Antonio Subirats; valorada en 580 pesetas.

Núm. 750. — Débitos 6'24 pesetas. — Mariano Martí. — Una heredad partida «Rambla», yermo, de una hectárea 32 áreas; linda N. y E. Jaime Llatse, S. y O. Agustín Cid; valorada en 40 pesetas.

Núm. 752.—Débitos 72.86 pesetas.
—Miguel Martí Eiximeno, Santa Bárbara.—Una heredad partida «Covetes», olivos y viña, de 13 áreas; linda N. Juan Martí, E. Cristobal Nicolau, S. Francisco Arasa y O. viuda de Francisco Arasa; valorada en 8.140 pesetas.

Núm. 754.—Débitos 14'10 pesetas.
—Salvador Martí Roig.—Una heredad partida «Planes Noves», olivos, de una hectárea 42 áreas; linda N. viuda Juan Espuny, E. Jacinto Llombart, S. Tomás Audí y O. Miguel Aragonés; valerada en 1.340 pesetas.

Núm. 787. — Débitos 13'66 pesetas. — Viuda Francisco Muñoz Rallo. — Una heredad partida «Refoyes», olivos y garriga, de una hectárea 71 áreas; linda N. José Lleixá, E. Vicente Lleixá, S. Damián Lleixá y O. Francisco Gavaldá; valorada en 1.000 pesetas.

Núm. 801.—Débitos 28'56 pesetas.

—Roque Muria Beltrán.—Una heredad partida «Alto», viña é yermo, de dos hectáreas; linda N. José Aixarch, E. Antonio Arasa, S. Jacinto Querol y O. Agustín Cid; valorada en 1.000 pesetas.

Núm. 817. — Débitos 19'02 pesetas. — Juan Panisello Balagué, hoy sus hijos Román y Josefa, (Amposta). — Una finca en la partida «Hospitalá», plantada de olivos, de 63 áreas; linda E. Jacinto Panisello, S. ligajo y O. Domingo Panisello; valorada en 1.100 pesetas.

Núm. 844. – Débitos 16'91 pesetas. – Salvador Poy Hierro, (Roquetas). – Una heredad partida «Carrascal», viña de 78 áreas; linda N. Manuel Subirats, E. José Rodríguez, S. Vicente Ventura y O. Francisco Subirats; valorada en 840 pesetas.

Núm. 846.—Débitos 40'16 pesetas.
—Agustín Querol Rodríguez.—Una heredad partida «Hospitalá», olivos, de tres hectáreas 78 áreas; linda N. barranco, E. Vicente Cabanes y S. y O. camino; valorada en 2.640 pesetas.

Núm. 849.—Débitos 25 pesetas.— Vinda Joaquín Querol Cid.—Una heredad partida «Valls», olivos, de una hectárea 37 áreas; linda N. carretera, E. viuda de Joaquín Gas, S. Joaquín Mateu y O. ligajo; valorada en 1.420 pesetas.

Núm. 855.—Débitos 14'50 pesetas.

—Tomás Querol Mestre.—Una heredad partida «Covetes», olivos y garriga, de 23 árcas; linda N. Raimunda Mestre, E. José Manuel, S. José Subirats y O. Fructuoso Barberá; valorada en 80 pesetas.

Núm. 857.—Débitos 29.07 pesetas.
—Ramón Roldá Tomás.—Una heredad en la partida «Refoyes», olivos, de cuatro hectáreas 27 áreas; linda N. camino de Santa Bárbara, E. Vicente Lleixá, S. José Cid y O. camino de la Galera; valorada en 3.000 pesetas.

Núm. 869.—Débitos 45.08 pesetas.
—Joaquín Rodríguez Arasa.—Una heredad en la partida «Carrascal», viña y garriga, de tres hectáreas 88 áreas; linda N. Agustín Vallés, E. Jaime Clua, S. Vicente Ventura y O. Miguel Subirats; valorada en 3.220 pesetas.

Núm. 872.—Débitos 20°24 pesetas.

—José Rodríguez, (a) Tochus, (Galera).—Una heredad en la partida «Vall de bous», viña, de 89 áreas; linda N. Bernardo Ferreres, E. Agustín Ferreres, S. Bernardo Ferré y O. Francisco Ferreres; valorada en 720 pesetas.

Núm. 886. – Débitos 19'95 pesetas. — José Roé Llosa. — Mitad de una finca en la partida «Planes Noves», olivos, garriga é yermo, de una hectárea 44 áreas; linda N. Francisco Botellé, E. íd., S. Pedro Subirats y O. viuda de Vicente Leixá; valorada en 810 pesetas.

Núm. 888.—Débitos 25'76 pesetas.

—Juan Roig, Tortosa, (Jesús).—Una heredad en la partida «Pla del Llopa, olivos y garriga, de una hectárea 42 áreas; linda N. Juan Hierro, E. ligajo, S. Antonio Fort y O. Tomás Curto; valorada en 1.360 pesetas.

Núm. 923.—Déhitos 6'24 pesetas.
—Domingo Solá, (Godall).—Una heredad en la partida «Torals», garriga, de cuatro áreas; linda N. Casimiro Lleixá, E. Daniel Royo, S. comunes y O. Casimiro Lleixá; valorada en 20 pesetas.

Núm. 937.—Débitos 22.72 pesetas.
—Viuda de Juan Subirats Royo, (Santa Bárbara).—Una casa, calle del Molino, sin número, que consta de bajos y tres pisos, de 70 metros cuadrados; linda derecha Tomás Lleixá, izquierda Serafin Rillo y detrás calle del Clavel; valorada en 900 pesetas.

Núm. 938.—Débitos 6'24 pesetas.
—Herederos de Juan Subirats, (Cenia).
—Una heredad en la partida «Carrascals», garriga, de una hectárea; linda N., E., S. y O. tierras comunes; valorada en 40 pesetas.

Núm. 965. — Débitos 18'66 pesetas. — José Valldepérez Panisello, (Santa Bárbara). — Una heredad en la partida «Carrascals», olivos, de 56 áreas; linda N., E. y S. Antonio Valldepérez y O. Pedro Bonfill; valorada en 400 pesetas.

Núm. 970.—Débitos 13.95 pesetas.

Vinda de José Vallés Subirats.—

Una heredad en la partida Hospitalád, olivos y garriga, de tres hectáreas 10 áreas; linda N. Francisco
Monllau, E. Vicente Arasa, S. José
Esteve y O. Tomás Cases; valorada en
1.460 pesetas.

La subasta se efectuará en las Casas Consistoriales de esta localidad el día 12 de Diciembre, á las once de la mañana por espacio de una hora.

Para conocimiento general se ad-

1.º Que los deudores ó sus causahabientes, pueden fibrar sus bienes pagando el principal, recargos y costas antes de cerrarse el remate.

2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.

3.º Que los títulos de propiedad que los deudores presenten estarán de

manifiesto en esta Agencia, sin poder exigir otros, y que si careciese de ellos, se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento de la ley Hipotecaria, por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan

anticipado.

4.º Que los rematantes se obligan á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo que adeuden los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas y hasta el completo del precio del remate, en la oficina de la Agencia, antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4ª del art. 37 citado.

Mas de Barberáns 26 de Noviembre de 1894.-Juan Valls.

Núm. 4574

Edicto de segunda subasta de fincas

Don Juan Garriga Sans, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Ha-

cienda pública,

Hago saber: Que por providencia del dia de hoy dictada en méritos del expediente de apremio que me hallo instruyendo contra los dendores que luego se dirán por débitos de la contribución territorial del 1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestre del año 1893-94, se sacan á pública licitación por segunda vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Número de orden 226. — Débitos 3.32 pesetas. - María Miró Vallverdú. -Una tierra secano, de seis áreas ocho centiáreas en la partida «Coma de Nahote, sin lindes; valorada en 20'67

pesetas.

Núm. 256. - Débitos 12'44 pesetas. José Olivé Blavi. — Una tierra viña, secano y pastos, de 45 áreas 63 centiáreas en la partida «Codinas»; lindante E. camino, S. Antonio Mestres, O. Antonio Banqué y N. Juan Codina; valorada en 138:40 pesetas.

Núm. 259. - Débitos 3'55 pesetas. -Hermanos Paijés Bonet. - Una tierra viña, partida «Mas de Nadal», de 20 areas siete centiáreas; lindante E. José Padró, S. camino, O. y N. Josefa Paijés; valorada en 50'80 pesetas.

Núm. 260. - Débitos 5'18 pesetas. -José Paijés Bonet.-Una tierra viña y pastos, partida «Montagudell» de 60 areas 84 centiáreas; lindante E. con vinda Joaquín Potau, S. Francisco Torrellas, O. Pablo Almenara y N. Juan Valls; valorada en 78'40 pesetas.

Núm. 409. - Débitos 19'22 pesetas. -Domingo Alabart Miró.-Una tierra vina y garriga, partida «Titllá», de 91 áreas 26 centiáreas; linda E. Lorenzo Torruella, S. Sebastián Torruella, O. termino de Vallclara y N. camino; va-

lorada en 108'40 pesetas.

Núm. 442.—Débitos 28.37 pesetas. Antonia Capdevila Ricart (Espluga). -Una tierra viña, partida «Titllá», de dos hectáreas, siete centiáreas; lindante E. barranco, S. rasa, O. José Calderó y N. José Casals; valorada en 1.140 pesetas.

Núm. 461. - Débitos 5'06 pesetas. -Herederos José Duch Vailverdú (Esploga).-Una tierra garriga, partida Montagudella, de 82 áreas 13 cen-, uareas; linda E. Francisco Franquet, S. Isidro Torres, O. vinda Pablo Samora y N. José Griñó; valorada en 44'80 pesetas.

Núm. 494. - Débitos 5'73 pesetas. -José Gnasch Lladó (Vallclara). - Una lierra viña y pastos, partida cMas de Nadala, de C3 áreas 68 centiáreas; sobre las mismas tiene con preferen- el cobro de la última anualidad del quien en unión de dos testigos desig-

lindante E. Juan Salas, S. Raimunda Burgueras, O. término de Vallclara y N. Antonio Amorós; valorada en 225 pesetas 20 céntimos.

Núm. 518.—Débitos 4.80 pesetas. -Eleuterio Moragas Salomó. - Una tierra viña y garriga, partida «Mongoña, de una hectarea 21 áreas 68 centiáreas; lindante E. José Guasch, S. Leopoldo Gil, O. camino y N. Ramón Casares; valorada en 53'33 pesetas.

Núm. 531.-Débitos 7'75 pesetas. -Herederos de Antonio Palau Vallverdú.-Una tierra viña y garriga, partida «Mas de Nadal», de una hectárea 33 áreas 84 centiáreas; lindante E. Juan Cahestany, S. Juan Paijés, O. término de Vallclara y N. Juan Salas; valorada en 206'67 pesetas.

Núm. 583. - Débitos 5'33 pesetas. -José Targa Salas, (Espluga). - Una tierra viña y pastos, partida «Coma del Aubans», de 48 áreas 67 centiáreas; linda E. término de Espluga, S. Pablo Civit, O. Juan Amigó y N. Ramón Cremaferru; valorada en 77'03 pese-

Núm. 585.—Débitos 4'79 pesetas. -Jaime Torrellas Carré. - Una tierra regadio, partida «Acequia de la Plaza», de tres áreas 65 centiáreas; sin linderos; valorada en 60 pesetas.

Núm. 597.—Débitos 4'04 pesetas. -Pablo Vidal Puiggali.-Una tierra garriga, partida «Devesa», de 18 áreas 25 centiáreas; lindante E. Juan Forés, S. Ramón Vidal, O. Leopoldo Gil y N. Isidro Duch; valorada en 8 peselas.

La venta en pública subasta de las anteriores fincas tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta localidad el día 9 de Diciembre de 1894, á las once de la mañana, por espacio de una hora, debiendo advertir al público en general para su conocimiento, las prevenciones signientes:

1.a Que con arreglo à instrucción pueden los deudores librar sus bienes si antes de cerrarse el remate satisfacen sus descubiertos de principal, re-

cargos y costas.

2.ª Que la postura admisible será la que cubra las dos terceras partes del avalúo dado á cada finca, en la inteligencia que también será admisible la postura que cubra el importe de los débitos reclamados conforme á la disposición 9.º del art. 4.º del Real decreto de 27 de Agosto de 1893, con preferencia siempre la postura que benesicie los intereses de los contribuyentes ejecutados.

3.ª Que los títulos de propiedad que éstos presenten se hallarán de manifiesto en esta Agencia, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin poder exigir ningunos otros, con la condición que si se careciese de dichos títulos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.

4.a Que los rematantes quedan obligados á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas que se hallen debiendo los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas, y en la oficina de la Agencia deberán entregar la cantidad hasta completar el precio del remate, antes del otorgamiento de la escritura, según así lo preceptúan los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

5.ª Que el embargo de las anteriores fincas lo ha hecho el Estado en méritos de la hipoteca privilegiada que cia sobre cualquier otro acreedor para el cobro de la última anualidad del impuesto repartido y no satisfecho según así disponen los artículos 168, número 5.º y 218 de la vigente ley Hipotecaria.

Lo que cumpliendo lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 de la instrucción de Procedimientos de 12 de Mayo de 1888, se anuncia al público para su conocimiento.

Vimbodí 30 de Noviembre de 1894. —Juan Garriga.

Núm. 4575 Edicto de segunda subasta de fincas

Don José Pamies Carreté, Agente ejecutivo por débitos á favor de la

Hacienda pública,

Hago saber: Que por providencia del día de boy dictada en méritos del expediente de apremio que me hallo instruyendo contra los deudores que luego se dirán por débitos de la contribución industrial patente del año 1893-94, se sacan á pública licitación por segunda vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Número de orden 7 .- Débitos 82'01 pesetas. -- Antonio Vernet Borrell. --Una pieza de tierra en este término municipal y partida «Viñal», de cabida 200 áreas 77 centiáreas; linda al N. Lorenzo Soler, S. viuda José Benaiges y Francisco Folch, E. camino de Vinols y O. herederos de Pedro Figueras; valorada en 1.240 pesetas.

La venta en pública subasta de las anteriores fincas tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta localidad el día 9 de Diciembre de 1894, á las diez de la mañana, por espacio de una hora, debiendo advertir al público en general para su conocimiento las prevenciones signientes:

1.ª Que con arreglo á instrucción pueden los deudores librar sus bienes si antes de cerrarse el remate satisfacen sus descubiertos de principal, re-

cargos y costas.

2.ª Que la postura admisible será la que cubra las dos terceras partes del avalúo dado á cada finca, en la inteligencia que también será admisible la postura que cubra el importe de los débitos reclamados conforme á la disposición 9.2 del art. 4.0 del Real decreto de 27 de Agosto de 1893, con preferencia siempre la postura, que beneficie los intereses de los contribuyentes ejecutados.

3.ª Que los títulos de propiedad que éstos presenten se hallarán de manifiesto en esta Agencia, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin poder exigir ningunos otros, con la condición que si se careciese de dichos títulos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.

4.ª Que los rematantes quedan obligados á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas que se hallen debiendo los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas, y en la oficina de la Agencia deberán entregar la cantidad hasta completar el precio del remate, antes del otorgamiento de la escritura, según así lo preceptúan los artículos 37 y 39 de la instrucción de-12 de Mayo de 1888.

5.2 Que el embargo de las anteriores fincas lo ha hecho el Estado en méritos de la hipoteca privilegia da que sobre las mismas tiene con preferencia sobre cualquier otro acreedor para

impuesto repartido y no satisfecho según así lo disponen los artículos 468, núm. 5.º y 218 de la vigente ley Hipotecaria. Isaaria al ambilon as supple

Lo que cumpliendo lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 de la instrucción de Procedimientos de 12 de Mayo de 1888, se anuncia al público para su conocimiento.

Montbrió de Tarragona 3 de Diciembre de 1894.—José Pamies.

Núm. 4576

Don Salvador Llorens Pallejá, Agente ejecutivo de Hacienda de Vendrell

y su partido,

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que me hallo instruyendo por débitos de la contribución territorial, correspondiente á los ejercicios económicos de 1891-92, 92-93, 93-94 y primer trimestre del actual, contra D. José Casasús Mercadé, vecino que sué de esta villa, é ignorándose el paradero de éste ó sus herederos, así como de los acreedores á quienes pueda interesar, la finca embargada objeto de este expediente y que luego se dirá, se cita, llama y emplaza á los mismos para que en el término de ocho días, á contar del de la publicación de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, se presenten en esta Agencia ejecutiva, sita en la calle de Casas Nuevas, número 19, de la villa de Vendrell, al objeto de notificarles el descubierto que aparece contra dicha finca de referencia; advirtiéndoles que de no verificarlo personalmente ó indicar á la misma su residencia para cumplimentar lo dispuesto en la vigente instrucción de apremios, se procederá á su venta con las formalidades debidas el día 20 del actual y once horas de su mañana en el local de la Casa Consistorial de esta villa, según está acordado. A Well toher trial

Finca de que se trata

Una casa situada en este término y barrio denominado de Clará, señalada con el núm. 105; que linda por N. con Valentín Fusté, por O. y P. con José Solé Porta y por M. con la calle.

Y para que no aleguen ignorancia los que se crean con derecho á ella, se publica por medio del Boletin oficial de la provincia á los efectos reglamentarios. months approved Similar Gi

Torredembarra 1.º de Diciembre de 1894.—Salvador Llorens. Hele to rememble eset MIT

Núm. 4577

Don Buenaventura Vallespinosa Sisteré, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda pública de este distrito municipal, and the long of dat

Hago saber: Que en providencia del dia de hoy dictada en el expediente de apremio que me hallo instruyendo en esta población por débitos á la contribución territorial correspondiente al 1.°, 2.°, 3.° y 4.° trimestre de 1893 á 94, se ha acordado lo siguiente:

«Siendo de ignorado paradero los deudores que comprende la anterior relación, notifíqueseles por medio de edictos que se fijarán uno en las Casas Consistoriales y otro se remitirá para su inserción en el Boletin oficial de esta provincia, la providencia acordando el embargo de sus fincas con arreglo á la Real orden de 25 de Junio de 1894; empláceseles para que en el término de tres días se personen en forma en autos á recibir la oportuna cédula duplicada y á oponerse á la ejecución si les conviniere; en la inteligencia que de no verificarlo se entregará al Alcalde de esta localidad

nados por el mismo, firmarán la oportuna acta.»

Y en su consecuencia los deudores á que se refiere la precedente provi-

Número del	Nambrae da las contribuyantas	Cuotas y recargos porque se les ejecuta
reparto	Nombres de los contribuyentes	Plas. Cs.
590	Sabastián Antalín Zaragos	a 6'49
the second secon	Sebastián Antolín Zarago: Juan Alburná.	9.87
100	Juan Aymamí Mauri.	16.56
	María Barbará Zaragoza.	8.58
THE RESIDENCE AND ADDRESS OF	그리고 있는 것이 아니라 그리고 아니는 그는 것이 아니다 아니는 아니는 아니는 아니는 아니는 아니는 아니는 아니는 것이 아니는 것이 아니다	9.77
	Francisco Figueras Aleu.	9,09
	Isabel Ferré Asperansí.	5'62
	José Mariné Martí.	49.86
	Viuda Antonio Puig Saval	
The second secon	Francisco Puig Artells.	6.57
	Viuda José Saludes Masip.	
	Viuda José Sanet Cabré	10.56
- A	Sebastián Tort Martí.	17'76 40'02
	Antonia Aragonés Estapá.	15.72
	Teresa Aragonés Vidal. Enrique Leira Rodríguez.	
	Viuda Juan Budet Aixemi	
	Vda, Jacinto Besora Grifol	
	Viuda José Cantero Gené.	
	Tecla Castelló García.	6.66
1.0	Tecla Domenech Castelló.	\$ 17 S
100000000000000000000000000000000000000	Dolores Ferraté Compte.	3'76
5 T 5 T 7 T 1 T 1 T 1 T 1 T 1 T 1 T 1 T 1 T 1	Magdalena Ferrán Her-	M 122
	nández.	8'61
584	Antonio Figuerola	21'57
585	Viuda Francisco Huguet	
	Granaches.	7.81
	Viuda Joaquín Hernández	
200 C 200 C 200 C 200 TO	José Mariné Aleu.	10,38
	Ramón Mestres Llobera.	11.09
	Viuda Miguel Rius Lladó.	
The state of the s	Salvador Salvadó Martínez	
The second secon	Baltasar Saludes Tort.	
The second secon	Antonia Serrat Ribé.	15.64
657	Francisco Castellyí Gisper Francisco Muntguillot Gine	LOGE
754	Mignal Diñal Vilalla	15:27
756	Miguel Piñol Vilella. María Vidal Nolla.	6.55
757	Miguel Taverna Nolla.	16.20
	Viuda Francisco Pujals	10 20
	Compte.	3.89
759	José Deixeus.	3.82
	Francisco Cervera Mariné.	
766	lacinto Zaragoza Barberá.	8.58
768	María Vall Padreny.	10.39
	María Rosa Cabré.	5'80
	Jaime Vallverdú.	6.77
	Herederos Rosa Cabré.	14'44
	Antonio Garcés Cabré.	6'46
	laime Garcés Durán.	6'46
	José Vilella Marrasé.	4'52
770	lacinto Salvadó Martínez.	47'05
700 1	losé Huguet Grifoll.	14114
799	Herederos María Roca.	5'31
100	Vinda Agustín Freixes Es-	F (0 4
790 1	peransi.	5'31
	sidro Garreta Mestres. Antonia Tomás.	8:43
	Antonia Tomas. Antonio Llabería Ferraté.	4·00
	Miguel Tort Grifoll.	3'90 5'17
786	Pedro Saludes Aleu.	3.76
- COLUMN 1 100 100 100 100 100 100 100 100 100	Cuidado Micu.	0 11

Y en cumplimiento de lo prevenido en la mentada Real orden de 25 de Junio de 1894, se extiende el presente edicto que para que tenga publicidad lo acordado se publicará en el Boletin oficial de esta provincia y por estrados en las Casas Consistoriales de esta localidad, con el sin de que llegue á conocimiento de los contribuyentes interesados; en la inteligencia que, caso de no comparecer á satisfacer sus descubiertos y á recibir la oportuna cédula duplicada, les parará el perjuicio legal correspondiente y se les dará por notificados en todas sus partes acusándoles la rebeldía y sin derecho á reclamar por ningún concepto en contra el procedimiento de apremio.

Alforja 30 de Noviembre de 1894. -Buenaventura Vallespinosa.

Núm. 4578 Don Damián Lleixá Verge, Alcalde

constitucional de Mas de Barberáns, Hago saber: Que habiendo de procederse por primera vez en este pueblo al reparto de la filoxera según se ha ordenado por la Exema. Diputación provincial, é ignorando en la actualidad esta Alcaldía los terratenientes que poseen viñedos por las altas y bajas que hayan podido sufrir en los mismos, se les previene à todos en general que dentro de quince días, contaderos desde el siguiente al de la inserción del presente en el Boletin oficial de la provincia, se presenten á manifestar en la Secretaría si poseen ó no viñedos y la superficie de los

se les fije por la Junta pericial. Se ruega á los Sres. Alcaldes de Cenia, Ulldecona, Godall, Galera, Santa Bárbara, Tortosa, Aldover y Roquetas, lo hagan público por medio de bando á sus vecinos y terratenientes de éste.

mismos con el fin de poder proceder

con exactitud al reparto cuyo cupo se

nos ha fijado; con la advertencia que

los que no se presenten á este llama-

miento, tendrán que aceptar este año

la cantidad ó superficie de viñedo que

Mas de Barberáns 28 de Noviembre de 1894. — Damián Lleixá.

Núm. 4579 ALCALDÍA CONSTITUCIONAL de La Riba

Terminados por las Juntas correspondientes los repartimientos de consumos, líquidos, alcoholes, arbitrios extraordinarios y filoxera-guarda municipal para el ejercicio actual, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, á contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletin oficial de la provincia, durante cuyo plazo podrán los contribuyentes examinarlos y presentar las reclamaciones que consideren justas.

La Riba 29 de Noviembre de 1894. -El Alcalde, José Calmet.

Núm. 4580 ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Salomó

Vacante por destitución, á causa de abandono por el que la desempeñaba, la Secretaria del Ayuntamiento de este pueblo, dotada con el haber de 750 pesetas anuales, se anuncia su provisión en propiedad.

Los que deseen solicitarla y se hallen adornados de los requisitos legales, podrán hacerlo en el término de treinta días, á contar desde el de la inserción del presente anuncio en el Boletin oficial de esta provincia, remitiendo sus solicitudes y justificantes de méritos á esta Alcaldía.

Salomó 20 de Noviembre de 1894. -El Alcalde, Juan Rovira.

Núm. 4581 ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Llorens

Habiéndose formado nuevamente por los representantes del gremio respectivo el reparto de líquidos correspondiente al actual ejercicio de 1894-95 en méritos de defectos sustanciales del anterior, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, á fin de que sea examinado libremente por los contribuyentes y presenten en dicho término las reclamaciones que tengan por conveniente.

Llorens 29 de Noviembre de 1894. -El Alcalde, Pablo Andreu.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 4582

CÉDULA DE CITACIÓN

El Juzgado de instrucción de esta ciudad y su partido, por resolución del día de hoy, recaída en méritos del sumario sobre hurto de un enjambre de la finca rústica, sita en término municipal de Perafort, propiedad de María Vidales Figuerola, se cita á dos sugetos, al parecer vecinos de Valls, que en la tarde del día cuatro de Octubre último pasaban por la carretera de Lérida con sus carruajes y presenciaron el hecho expresado, á sin de que se presenten ante este Juzgado ó designen su domicilio dentro de cinco días, desde la publicación de la presente, con objeto de prestar declaración; apercibiéndoles con la multa de cinco á cincuenta pesetas si dejasen de concurrir.

Tarragona veinte y ocho de Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro. -El Actuario, Enrique Andreu.

> Núm. 4583 CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de este partido con auto de diez y siete de los corrientes en el juicio ejecutivo sobre pago de la cantidad de once mil pesetas, importe de un debitorio, intereses vencidos y no satisfechos, y dos mil pesetas por las costas causadas y que se causen, promovido por D. José Vidal Güell, contra los herederos de D. Joaquín Pié Jané, cuyos nombres y apellidos se ignoran, así como su domicilio, en veinte y siete de este mismo mes, sin previo requerimiento de pago, se procedió al embargo de una heredad conocida por «María del Pié», sita en el término de Bonastre y partida dels (Plans), y de aquella pieza de tierra viña y bosque, con olivos, de cabida veinte y ocho jornales, medida del país, sita en el término de Puigtiñós y partida «Cuadra de Barberáns».

En cuya virtud, se les cita de remate para que dentro el término de nueve días, á contar desde la inserción de la presente cédula en el Boletin oficial de esta provincia, comparezcan dichos herederos de Joaquín Pié á oponerse á la ejecución si vieren convenirles; con prevención que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Vendrell veinte y nueve de Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.—Antonio Pujolar.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Sanllorente.

Núm. 4584 Don Isidro Liesa Puyuelo, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Valls.

Por el presente y en méritos de los autos ejecutivos seguidos por D. Francisco Clofeu Massoni, representado por el Procurador D. Francisco de Asís Colom, contra la herencia yacente de Marcos Oliva y Oliva, representada por su administrador judicial D. Salvador Balañá y Oliva, se saca á pública subasta por el término de veinte días,

Aquella pieza de tierra, con diez céntimos de jornal, regadio y cercado de paredes, de unos dos metros de altura, iguales á seis áreas ocho centiáreas y cuatro jornales treinta y cinco céntimos, también estadísticos, ó sean dos hectáreas sesenta y cuatro áreas setenta y cinco centiáreas, tierra de segunda clase, plantada de avellanos, dispuestos en líneas bastante separadas, cuyos intermedios se siembran y á más en un extremo hay un cobertizo de muy mal estado casi arruinado, siendo de su total dimensión de cuatro jornales cuarenta y cinco céntimos, cana de rey, equivalentes á dos hectáreas setenta y una áreas cuarenta y nueve centiáreas, situada en el término de Figuerola y partida de «Camps»; lindante al Norte con el camino dels Masos, al Sud con propiedad de Antonio Balañá, al Este con la de José Solanes y al Oeste con una rasa; la que se halla justipreciada en tres mil pesetas..... 3.000 ptas.

El remate tendrá lugar en la sala andiencia de este Juzgado el día treinta y uno de los corrientes, á las once de su mañana, y se advierte que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del valor de la finca; que no se admitirá postura alguna que no cubra por lo menos las dos terceras partes de dicho valor, y que el título de propiedad consta de una certificación expedida por el senor Registrador de la propiedad, la que estará de manifiesto en la Escribanía para que puedan examinarla los licitadores, sin que el rematante tenga derecho á exigir otra clase de títulos.

Dado en Valls á primero de Diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro. - Isidro Liesa. - Por mandado de S. S., Luis Grau.

Núm. 4585

En virtud de la presente y de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este partido con resolución de esta fecha en méritos de sumario sobre sustracción de varios objetos de quincallería, se cita á un sugeto de treinta y cinco á cuarenta años de edad, regordete, de estatura regular, que vestía chaqueta, pantalón y boina blanca, cuyos nombres y demás circunstancias así como su actual paradero se ignoran, pero que en treinta de Octubre último vendió objetos de quincallería en Torre de Fontaubella, de este partido judicial, para que dentro el término de diez días, contados desde la publicación de la presente en el Boletin oficial de esta provincia, comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado, sito en el ex Convento de San Francisco, al objeto de prestar declaración en el indicado sumario; bajo apercibimiento de pararle el per-Juicio á que hubiere lugar en derecho.

Reus treinta de Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro. - El Secretario, Manuel Borrás.

Núm. 4586 Don José Mañé y Urgell, Juez muni-

cipal del pueblo de Calafell, Hago saber. Que se halla vacante la plaza de Secretario municipal de este Juzgado, la cual se ha de proveer conforme á lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y dentro el término de quince días, á contar desde la publicación de este edicto en el Boletin oficial; los que se consideren aptos para el desempeño del indicado cargo deberán presentar sus solicitudes documentadas dentro el plazo autes citado, transcurrido el cual se formará la correspondiente terna para elevarla al Tribunal del partido.

Dado en Calafell á veinte y tres de Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.—José Mañé Urgell.—Por mandato de S. S., Antonio Bergés.

Imp. de la Viuda y Herederos de J. A. Nel-lo.